

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 2.162/2010

Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 300/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 33/10

En Córdoba, a 21/1/2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 300/09, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Terence John Peter Malcolm,

contra Vicente Roldán Cruz;

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Roldán Cruz, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de Cinco Días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Vicente Roldán Cruz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 23 de febrero de 2010.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.